



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, marzo 17 de 2021

Rad. 005-2016-980

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en el auto que dispuso continuar con la ejecución de única instancia fueron impuestas a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE" y a favor de la señora LUZ MARINA ARENAS ARROYAVE.

AGENCIAS EN DERECHO	\$110.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$110.000

TOTAL: cinto diez pesos.

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por otra parte, revisado al trámite de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con el artículo 145 del CPTSS, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 041 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **18 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria